



## **RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN OFICIOSA .**

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día siete de julio del año dos mil veintiuno, el suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información pública, misma que fue marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2021/740 por medio de la cual un ciudadano requirió lo siguiente:

*"1) Listado de viajes internacionales entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo del 2022. Para cada viaje, detallar el monto financiado con fondos públicos, el nombre del funcionario o empleado que viajó, el destino, el objetivo del viaje, el valor del pasaje, los viáticos asignados a cada persona que viajó y cualquier otro gasto.*

*2.) El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo del 2022 o con recursos provenientes de préstamos otorgados por cualquier entidad, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías.*

*3.) Listado de montos y destinatarios privados de recursos públicos otorgados entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo del 2022, así como los informes que éstos rindieron sobre el uso de dichos recursos.*

*4.) Listado de las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de mayo del 2022, detallando en cada caso: objeto de la contratación o adquisición, monto, nombre de la contraparte, plazos de cumplimiento y ejecución, forma de contratación (ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por cualquier cuerpo normativo)*

*5.) El índice de información reservada, actualizado a fecha 31 de mayo del 2022. En formato PDF"*

### **Fundamento a respuesta a solicitud.**

**I)** Constata el suscrito que la información requerida es de naturaleza oficiosa, entendida esta como aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público sin necesidad de solicitud directa.

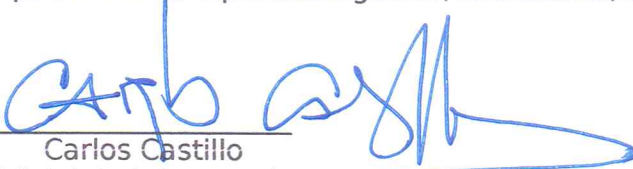
**II)** EL art 10 de la LAIP, establece que los entes obligados pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán en los términos de los lineamientos que expida el instituto, la información oficiosa que ese mismo artículo menciona.

Así el requerimiento 1) se encuentra descrito en el numeral 11 del Art. 10 LAIP; el requerimiento 2) se encuentra descrito en el numeral 15 de ese mismo Art 10; el requerimiento 3) se encuentra mencionado en el numeral 17 Art 10 LAIP, el requerimiento 4) se encuentra establecido en el numeral 19 del mismo artículo 10, y finalmente el índice de información reservada el Art. 22 LAIP, señala que se elaborará

semestralmente y por rubros tematicos. Según lo dispone el Art. 62 inciso final de la LAIP (...) En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

**Por tanto, el suscrito RESUELVE:**

No admitir a trámite la solicitud de información arriba relacionada, en virtud de encontrarnos en los plazos establecidos en la LAIP, para la actualización de la información oficiosa, y en todo caso el solicitante puede consultar , la información oficiosa disponible del MINSAL, en el portal de transparencia de este ministerio, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal>

  
Carlos Castillo  
Oficial de información